

## AVISO

### **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO ADAJA EN LA PROVINCIA DE ÁVILA 1ª FASE (ÁVILA)**

Por Orden nº 1642 de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 22 de octubre de 2004 (BOCYL- 214 de 5 de noviembre de 2004) se determina que se lleve a cabo la concentración parcelaria en la zona regable del Río Adaja en la provincia de Ávila - Primera Fase, quedando definido su perímetro en los términos establecidos en el Decreto 11/1991 de 24 de Enero de la Junta de Castilla y León, por el que se declara de interés general de la Comunidad Autónoma la transformación económica y social de la zona Regable del Río Adaja, así como la utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria a realizar en la zona. Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración parcelaria de la **ZONA REGABLE DEL RIO ADAJA- 1ª FASE (AVILA)**:

**PRIMERO:** Que con fecha 9 de Febrero de 2.009 la Dirección General Infraestructuras y Diversificación Rural, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona REGABLE DEL RIO ADAJA- PRIMERA FASE (AVILA), una vez introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de Noviembre de 1.990, se acuerda la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley, mediante aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de las localidades que integran la zona.

**SEGUNDO:** Que el Acuerdo de Concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento de **NAVA DE ARÉVALO (ÁVILA)** durante **TREINTA DÍAS** a contar desde el siguiente al de la publicación del último aviso.

**TERCERO:** Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de Alzada ante la Excm. Sra. VICECONSEJERA DE DESARROLLO RURAL, por sí o por representación; pudiendo los recurrentes presentarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, Pasaje del Cister nº 1 05001 Ávila, o en cualquiera de las dependencias que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el contenido descrito en el artículo 110 de la misma Ley.